



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 006-2020/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 08 de enero de 2020

VISTOS: Memorándum N° 006-2020-UPP-ZRVI de fecha 06.01.2020, el Memorándum N° 007-2020/Z.R.N°VI-SP/UAD de fecha 07.01.2020, el Informe N° 005-2020-ZRN°VI-SP-UAJ de fecha 07.01.2020, y;

CONSIDERANDO:

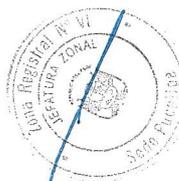
Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 064-2019-SUNARP/SN de fecha 14.03.2019, se aprobó la Directiva DI-001-OPL-OGPP – **Directiva que Regula la Emisión de los Documentos Normativos de la Sunarp**, derogando la Resolución N° 313-2008-SUNARP/SN, de fecha 18.11.2008, aquella que aprobó la Directiva N° 008-2008-SUNARP/SN, "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos";

Que, la Directiva DI-001-OPL-OGPP mencionada en el considerando anterior, regula los diversos tipos de Documentos Normativos que pueden formularse y aprobarse en la Sunarp, encontrándose dentro de éstos las Directivas, aquellas que de acuerdo a lo señalado en el punto 6.5.2 del acotado dispositivo legal, es aquel documento que contiene disposiciones generales y específicas, de carácter obligatorio, que deben cumplir los Órganos y Unidades Orgánicas respecto a una norma establecida o lineamiento de gestión que emita la entidad y es de alcance institucional, expidiéndose con el fin expreso de ser una orientación o dirección específica respecto a políticas o acciones que hayan que emprender, pudiendo ser estas acciones técnico-registrales o administrativas;

Que, mediante Memorándum N° 007-2020/Z.R.N°VI-SP/UAD, la Unidad de Administración remitió a la Unidad de Asesoría Jurídica el proyecto de Directiva que aprueba los Lineamientos Generales sobre la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa – Ejercicio 2020, con el correspondiente visto bueno de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral, adjuntando asimismo el Memorándum N° 006-2020-UPP-ZRVI, a través del cual la referida Unidad expresa su conformidad al proyecto de Directiva;

Que, mediante el Informe N° 005-2020-ZRN°VI-SP-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, luego de revisado el proyecto de Directiva que aprueba los Lineamientos Generales sobre la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa – Ejercicio 2020, propuesto por la Unidad de Administración, manifestó que el proyecto de Directiva cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva DI-001-OPL-OGPP;





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Que, la Unidad de Administración ha propuesto a los servidores públicos que en calidad de titulares y suplentes serán responsables del Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en las Oficinas Registrales de la Unidad Ejecutora N° 010 - Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa para el ejercicio fiscal 2020;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con el visto de las Unidades de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Administración y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva DI-001-UAD-ZRVI – “Directiva que Aprueba Los Lineamientos Generales sobre la Administración del Fondo Fijo de la Caja Chica para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa – Ejercicio 2020”, que en anexo forma parte íntegra de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APERTURAR el Fondo Fijo para Caja Chica para la Unidad Ejecutora N° 010 - Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, para el año fiscal 2020, de acuerdo a los siguientes montos:

OFICINAS REGISTRALES

MONTOS

- Oficina Registral de Coronel Portillo **S/. 15,000.00**
- Oficina Registral de Aguaytía **S/. 3,000.00**

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a los servidores públicos que en calidad de titulares y suplentes serán responsables del Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en las Oficinas Registrales de la Unidad Ejecutora N° 010 - Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa para el ejercicio fiscal 2020, siendo estos los siguientes:

Oficina Registral de Coronel Portillo:

- **TITULAR** : Zoila Ayde Saldaña Reategui - Analista de Desarrollo Organizacional (CAS)
- **SUPLENTE** : Tiare Scanda Nolly Pinedo - Analista de Tesorería (CAS)

Oficina Registral de Aguaytía:

- **TITULAR** : Everaldo Roy Mozombite Pérez – Cajero (CAS)
- **SUPLENTE** : Michael Lozano Nuñez – Analista Registral (CAS)

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas y Oficina de Comunicaciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Paul Enrique Carrasco Flores
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa